



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 JUL 2022

VISTO:

La Solicitud de Renuncia, con fecha 16 de julio de 2022, a través del cual, el estudiante **Gliber Nilson Guevara Vásquez**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 106. Derecho de petición administrativa, y en el numeral 106.1 indica que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Pública del Estado". Seguidamente, en el numeral 106.2, señala que: "El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia". Y en el numeral 106.3 prescribe que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal". Así también, establece en el artículo 107: "Solicitud en interés particular del administrado. Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 229-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de agosto de 2021, se resuelve en el Artículo Segundo: Aprobar los resultados del Examen de Admisión Ordinario 2021-II, Grupo II, realizado el día lunes 23 de agosto de 2021, en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Arqueología, Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, el ingresante **Gliber Nilson Guevara Vásquez**;

Que, mediante la Solicitud de Renuncia, de Visto, el estudiante **Gliber Nilson Guevara Vásquez**, solicita aceptar su renuncia a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2021-II, con código N° 7354105322;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Gliber Nilson Guevara Vásquez** a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2021-II.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PC/MR
CR/MSS
HOM/ScH